



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 144-2021-CU

Lambayeque, 09 de abril del 2021

#### VISTA:

El Oficio N° 499-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 08 de abril de 2021, del Vicerrector Académico de la Universidad, sobre la designación de la Directora de la Dirección de Responsabilidad Universitaria.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 65.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 143°, literal 1.1 del Estatuto de la Universidad establece dentro de la organización universitaria, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico.

Que el artículo 172° del Estatuto de la Universidad, establece que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el órgano responsable de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad Universitaria. Las Facultades conforman un Comité de Responsabilidad Social, el mismo que coordina sus actividades con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Que el artículo 174° del Estatuto de la Universidad, establece que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria esta a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional especializado y con experiencia en temas vinculados a la Responsabilidad Social Universitaria, con cinco años de ejercicio profesional. Es designado pro el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico en coordinación con el Rector.

Que, el Dr. Segundo Sanchez Cusma, Vicerrectorado Académico de la Universidad, mediante Oficio N° 499-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 08 de abril de 2021, ha propuesto como Director de la Dirección de Responsabilidad Universitaria al Lic. Segundo José Alza Tesén.

Que el Lic. Segundo José Alza Tesén, es Maestro en Ciencias con mención en Investigación Educativa, Licenciado en Educación y Arbitro Oficial de Fútbol, se ha desempeñado como Jefe de Proyección Social, y Jefe de la Oficina de Recreación, Evaluación y Deporte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y Jefe de la Oficina de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; cuenta con el perfil y la experiencia exigido por el artículo 174° del Estatuto.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 144-2021-CU**  
Lambayeque, 09 de abril del 2021

Pag. 02

Que, el Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 009-2021-CU, de fecha 09 de abril de 2021, acordó designar al Lic. Segundo José Alza Tesén, como Director de la Dirección de Responsabilidad Universitaria.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al Lic. Segundo José Alza Tesén, como Director de la Dirección de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 2°.-** Expresar el agradecimiento a la Enf. Dennie Shirley Rojas Manrique, por la labor realizada durante el tiempo que se desempeñó como Directora de la Dirección de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General



**DR. LINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)